



Servicio de Administración Tributaria del Estado  
de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Oficina de Servicios al Contribuyente de Irapuato  
I.

*Número de Oficio SATEG-03-01-21-02378/2024*

Irapuato, Guanajuato, a 05 de Noviembre de 2024.

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados  
(MAENF)**

**C. TERESA RODRIGUEZ FRAILE.**

**R.F.C. o C.U.R.P. ROFT831022JZ7**

**Domicilio: Calle San Cosme 1619, Col. Nuevo México, C.P 36576, Irapuato, Guanajuato.**

**Documento a notificar: SATEG-02-02-00-07673/2024**

**Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2024**

**Autoridad emisora: Subdirectora General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.**

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 05 de Noviembre de 2024, vistas las razones asentadas por la C. Lilian Laura Liaño Fernández y la C. Kennia María Teresa Ortigoza Prieto ministros ejecutores adscritos a la Oficina de Servicios al Contribuyente de Irapuato I, en las actas circunstanciadas de fechas 30 de Octubre del 2024 y 31 de Octubre del 2024, relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al (la) **C. TERESA RODRIGUEZ FRAILE**, en virtud de que este es no localizable en el domicilio fiscal señalado para efectos, colocándose así en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 150 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la Oficina de Servicios al Contribuyente de esta localidad ubicada en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, predio los Sauces, C.P. 36547, Irapuato, Guanajuato, y en la página electrónica <http://satteg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo, 150, fracción III y 155 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones II, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Oficina de Servicios al Contribuyente de Irapuato I.

y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
TERESA RODRIGUEZ FRAILE	DEV-971-2024	Resolución con oficio número SATEG-02-02-00-07673/2024, de fecha 28 de Octubre de 2024

Dicho documento se fija el día 05 de Noviembre de 2024, en los estrados de la Oficina de Servicios al Contribuyente de esta localidad ubicada en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, predio los Sauces, C.P. 36547, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato y publicado además el mismo día en la página <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, por el plazo de 10 días que establece el artículo 155 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, que contará del día 06 del mes de Noviembre de 2024 al día 20 del mes de Noviembre de 2024, no contando para efectos del cómputo los días 09, 10, 16, 17 y 18 del mes de Noviembre de 2024 por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido conforme al artículo 155 del código fiscal para el estado de Guanajuato vigente en el segundo párrafo del artículo 16 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente.

Atentamente  
LAE. Ismael Ignacio Magdaleno Ortiz  
Jefe de la Oficina de Servicios al Contribuyente Irapuato I



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RESOLUCIONES  
Expediente: DEV-971-2024  
Oficio Número: SATEG-02-02-00-07673/2024

*«2024, 200 años de la designación del primer  
Gobernador del Estado de Guanajuato»*

**Asunto:** Se emite resolución.  
Silao de la Victoria, Guanajuato, 28 de octubre de 2024.

**Teresa Rodríguez Fraile**  
San Cosme #1619  
Col. Nuevo México  
Irapuato, Gto.  
C.P. 36576  
Teléfono: 4622519654.

### Notificación Personal

Con relación al escrito recibido el 9 de agosto de 2024, por medio del cual solicita la devolución por concepto de pago indebido en las declaraciones bimensuales anexadas (sic); al respecto se manifiesta lo siguiente:

El numeral 33, segundo párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, dispone que toda promoción debe contener entre otros requisitos, el señalamiento de todos los hechos y circunstancias relacionados con la misma, así como acompañar los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias.

Por su parte, el quinto párrafo del artículo 40 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, establece que la solicitud de devolución se presentará ante la Autoridad Fiscal competente, con todos los datos, informes y documentos que acrediten el derecho a la misma.

De la lectura al escrito de referencia y documentos anexos, se advierte que solicita “la devolución por concepto de pago en las declaraciones bimensuales anexadas”.(sic)

Bajo ese contexto, esta autoridad fiscal procedió al estudio de la solicitud que nos ocupa, advirtiendo que la promovente solicitó la devolución antes referida, **sin que manifestara los motivos, razones o circunstancias por las cuales estima que enteró indebidamente los pagos por lo que solicita en devolución.**

En razón de ello, mediante oficio número **SATEG-02-02-00-06367/2024** del 03 de septiembre de 2024, esta Subdirección General Jurídica requirió a la peticionante con fundamento en el artículo 40, quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, para que en un **plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del citado oficio, remitiera a esta unidad jurídica, lo siguiente:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RESOLUCIONES  
Expediente: DEV-971-2024  
Oficio Número: SATEG-02-02-00-07673/2024

- Escrito mediante el cual manifestará los motivos, hechos o circunstancias, así como la cantidades por los cuales estima que el pago que solicita en devolución se enteraron de forma indebida, asimismo, señalar de manera expresa los conceptos y cantidades por la que insta su solicitud y en su caso exhiba las documentales idóneas que acrediten las razones de su dicho.
- Declaración o declaraciones del tipo normal y los comprobantes oficiales de pago, o bien los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Gobierno del Estado de Guanajuato a favor de **Teresa Rodríguez Fraile** que correspondan a la **declaraciones bimensuales de los que solicita.**
- Declaración o declaraciones del tipo complementaria, del periodo que corresponda en la que se haya manifestado el saldo a favor que solicita en devolución.
- Papeles de Trabajo que contenga la autodeterminación de la contribución que corresponda y por los periodos que solicita en devolución.
- Copia simple de la identificación oficial vigente, en términos de la Regla I.7 de la Miscelánea Fiscal para el Estado de Guanajuato, en vigor.

Requerimiento que fue notificado a la ocursoante el 04 de septiembre de 2024, surtiendo efectos legales el 05 de septiembre de 2024.

Apercibido de que, en caso de no atender en tiempo y forma dicho requerimiento, se le tendría por desistida de la solicitud que nos ocupa.

Es el caso que la notificación del requerimiento con número de oficio **SATEG-02-02-00-06367/2024** se practicó el **04 de septiembre de 2024**, el cual surtió sus efectos el día 05 de septiembre de 2024, por lo que el plazo de los veinte días otorgados de conformidad a lo establecido en quinto párrafo del artículo 40 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, empezó a computarse a partir del **06 de septiembre de 2024**, para ello, descontando sábados y domingos, así como el día 16 de septiembre de 2024 por ser inhábil, en términos del segundo párrafo del artículo 16 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, así como en el primer párrafo de la Regla I.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se tiene que el plazo aludido feneció el **04 de octubre del 2024**; sin que a la fecha la promovente haya dado cumplimiento al referido requerimiento.

En consecuencia, esta autoridad hace efectivo el apercibimiento contenido en el oficio número **SATEG-02-02-00-06367/2024** de 03 de septiembre del 2024, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 40 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, lo **procedente es tenerla por desistida de la solicitud de devolución.**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**  
**DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RESOLUCIONES**

Expediente: **DEV-971-2024**

Oficio Número: **SATEG-02-02-00-07673/2024**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, 13, fracción II, 19, 24, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 15 de diciembre de 2000 y reformada, adicionada y derogada mediante Decreto número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, en fecha 17 de septiembre de 2024, entrando en vigor el 26 de septiembre de 2024, en relación a sus Artículos Primero y Sexto Transitorios; 3, fracción V y 40, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, publicado mediante Decreto número 163, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, entrando en vigor a partir del 01 de septiembre de 2020; reformado, adicionado y derogado mediante Decreto número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, entrando en vigor a partir del 31 de diciembre de 2022; 2, 3, fracción IV y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado mediante Decreto número 62 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera Parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, en relación con los artículos 1, 2, 6, fracción XIX y 7, fracciones II y III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, publicada mediante Decreto número 164, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, entrando en vigor a partir del 01 de septiembre de 2020; reformada mediante Decreto Gubernativo número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 261, Quincuagésima Novena Parte, del 30 de diciembre de 2023; 1, 19, fracción II, 21, 22, fracción V, 27 y 28, fracción XIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, publicado mediante Decreto número 61, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera Parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, entrando en vigor a partir de esa fecha; reformado, adicionado y derogado mediante Decreto número 178, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 201, Segunda Parte, en fecha 07 de octubre de 2024, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; esta Subdirección General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RESOLUCIONES  
Expediente: DEV-971-2024  
Oficio Número: SATEG-02-02-00-07673/2024

## Resuelve

**Primero.** Se tiene por desistida a **Teresa Rodríguez Fraile** de la solicitud que nos ocupa en términos de lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 40 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, por los motivos precisados en el presente fallo.

**Segundo.** Se dejan a salvo los derechos de la ocursoante, a efecto de que una vez que reúna los requisitos o documentos omitidos, de considerarlo pertinente, pueda estar en posibilidades de presentar una nueva solicitud de devolución.

**Tercero.** Notifíquese de manera personal la presente resolución al solicitante, en el domicilio señalado para tal efecto.

Atentamente.

**Lic. Sandra Vianney Pérez Gómez**

Subdirectora General Jurídica del Servicio de

Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

*El presente documento fue firmado por la Lic. Sandra Vianney Pérez Gómez en su carácter de Subdirectora General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones VI, 4 párrafos segundo y cuarto, 8 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. En virtud de la equivalencia funcional la firma electrónica certificada se equipara a la firma autógrafa. Se privilegian las políticas de ahorro, racionalidad y austeridad del gasto público contenidas en los artículos 10 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 1 y 15, segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.*

Con copia para:

- **Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles.** Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos. Para su conocimiento y a efecto de que practique la notificación de la presente resolución a más tardar el **01 de noviembre de 2024**, ello de conformidad en lo dispuesto por los artículos 40 quinto párrafo y 150 fracciones I del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

L'MGGR/L'SLC/C.P.'IMZR\*

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARIA DE FINANZAS**

DEV-971-2024 -Teresa Rodríguez Fraile-Resolución-C.P. 'IMZR.docx

BA3DED0379E997B514D3E2E9B89AACB54A58ED442DEF73FA20F517FCEA02E06

**Usuario:**  
Nombre: HECTOR JESUS FUERTE ROBLES  
Número de serie: 73666774303432353435  
Validez: Activo  
Rol: Destinatario

<b>Usuario:</b> Nombre: SANDRA VIANNEY PEREZ GOMEZ Número de serie: 73666774303430333135 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 28/10/2024 19:56:48(UTC:20241029015648Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 28/10/2024 19:56:49(UTC:20241029015649Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303430333135	<b>TSP:</b> Fecha: 28/10/2024 19:56:41(UTC:20241029015641Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638657422014270606 Datos estampillados: NjJ5a1U3ZUR0d2VNSUsvaVFEbk1uR0NBL3dBPQ==

<b>Usuario:</b> Nombre: ILIANA MARIA ZAMORA ROCHA Número de serie: 73666774303432343331 Validez: Activo Rol: Revisor	<b>Firma:</b> Fecha: 28/10/2024 13:54:19(UTC:20241028195419Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 28/10/2024 13:54:20(UTC:20241028195420Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303432343331	<b>TSP:</b> Fecha: 28/10/2024 13:54:14(UTC:20241028195414Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638657204544627839 Datos estampillados: NHU4YjVGNTZvWklvMUZsSW1BRFBJNU5WRE40PQ==

<b>Usuario:</b> Nombre: MARIA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ Número de serie: 73666774303430393636 Validez: Activo Rol: Revisor	<b>Firma:</b> Fecha: 28/10/2024 14:48:23(UTC:20241028204823Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 28/10/2024 14:48:23(UTC:20241028204823Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303430393636	<b>TSP:</b> Fecha: 28/10/2024 14:48:18(UTC:20241028204818Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638657236980582060 Datos estampillados: UXFPKzhuajZ1QVVmUGRFa0VMdWgycmtBY3p3PQ==

**Usuario:**  
Nombre: SUSANA LOPEZ CASTAÑEDA

Número de serie: 73666774303432383030  
Validez: Activo  
Rol: Destinatario



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE